



# 7.

## RESIDENCIA NO LUCRATIVA

## INTRODUCCIÓN. RESIDENCIA NO LUCRATIVA



**Pueden tener residencia no lucrativa aquellos extranjeros que acrediten poseer medios económicos suficientes que les permitan vivir en España sin realizar una actividad laboral o lucrativa.**

**A continuación, recogemos los requisitos para su obtención y/o renovación.**

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. REQUISITOS

(Art. 46 Rgto. LOEX)



- ‡ No encontrarse **irregularmente en territorio español**.
- ‡ En el caso de que el solicitante sea mayor de edad penal, **carecer de antecedentes penales en España** y en los países anteriores donde haya residido durante los últimos 5 años, por delitos previstos en el ordenamiento español.
- ‡ **No figurar como rechazable** en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- ‡ Contar **con medios de vida suficientes** para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el periodo de tiempo por el que se desee residir en España, y sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional, de conformidad con lo dispuesto en esta sección.
- ‡ **Contar con un seguro público o privado** de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- ‡ **No encontrarse**, en su caso, **dentro del plazo de compromiso de no retorno a España** que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
- ‡ **No padecer ninguna de las enfermedades** que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
- ‡ Haber **abonado la tasa** por tramitación de los procedimientos.

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA (Art. 47 Rgto. LOEX) MEDIOS ECONÓMICOS

Los extranjeros que deseen residir en España sin realizar una actividad laboral o lucrativa, deberán contar con medios de vida suficientes para el periodo de residencia que solicitan, o acreditar una fuente de percepción periódica de ingresos, para sí mismo y su familia, en las siguientes cuantías, que se establecen con carácter de mínimas y referidas al momento de solicitud del visado o de renovación de la autorización:

- **IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- **Cuantía: 564,90 €/mes**

1º miembro unidad familiar → **400% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.

2º miembro unidad familiar → **+100% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.



Titular	400% IPREM	2.259,6 € al mes
Titular y cónyuge	500% IPREM	2.824,5 € al mes
Titular, cónyuge y 1 hijo	600% IPREM	3.389,4 € al mes
Titular, cónyuge y 2 hijos	700% IPREM	3.954,3 € al mes
Titular, cónyuge y 3 hijos	800% IPREM	4.519,2 € al mes



La **disponibilidad de medios de vida suficientes se acreditará** mediante la presentación de la documentación que permita verificar la percepción de ingresos periódicos y suficientes o la tenencia de un patrimonio que garantice dicha percepción.

Se admitirá cualquier medio de prueba en Derecho (incluyendo aportación de títulos de propiedad, cheques certificados o tarjetas de crédito, que deberán ir acompañadas de certificación bancaria que acredite la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta).

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. SOLICITUD



**PRESENTACIÓN ÓRGANO COMPETENTE**  
**Misión Diplomática u Oficina Consular**  
 Se grabará y devolverá una copia sellada de ella con indicación de la fecha y el lugar de recepción o remitirá el acuse de recibo al domicilio fijado.

**EXTRANJERO**  
**Personalmente** o REPRESENTANTE cuando existan motivos fundados que obstaculicen el desplazamiento, como: lejanía de la Misión Diplomática u Oficina Consular, dificultades de transporte, enfermedad o condición física.

**RESUELVE SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA:**  
**DELEGADO O SUBDELEGADO DE GOBIERNO** en cuya demarcación solicite la residencia.

**Valoración:**  
 - Carecer de antecedentes penales en España.  
 - No encontrarse **dentro del plazo de compromiso de no retorno a España** que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.  
**Recabará informes** de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en materia de seguridad y orden publico.

- DOCUMENTOS**
- ▣ Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de un año.
  - ▣ **Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal, **expedido por las autoridades del país de origen** o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años, y acreditar que **no tiene antecedentes penales en España**.
  - ▣ **Contar con medios de vida suficientes.**
  - ▣ Contar con **un seguro, público o privado, de enfermedad**, que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles.
  - ▣ Certificado médico que acredite **NO** padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

**(Art. 48 Rgto. LOEX)**

**Plazo máximo 1 mes.**  
 Silencio negativo

## RESOLUCIÓN

**Favorable**

**Resolución condicionada hasta la expedición del visado**

**Desfavorable**

**Misión Diplomática NOTIFICACIÓN AL INTERESADO CON INDICACIÓN DE LOS RECURSOS:**  
 Recurso de reposición 1 mes y Recurso Cont.-Adm. 2 meses

**Misión Diplomática Y OFICINA CONSULAR**  
**Archivará la solicitud de visado**

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. SOLICITUD DE VISADO



Misión Diplomática u Oficina Consular:  
**RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DEL VISADO**

STS 988/2013 de  
12/03/2013

No puede inadmitir a  
trámite

**RESOLUCIÓN  
FAVORABLE**

(Art. 48 Rgto. LOEX)

El Consulado puede  
realizar una entrevista al  
solicitante (D.A. 10 Rgto. LOEX)

Incomparecencia en  
el plazo de 15 días.  
**DESISTIDO**

**VISADO**

Plazo 3 meses desde  
la solicitud

**CONCESIÓN**

Plazo 1 mes para recogerlo

En el caso de no hacerlo: **ARCHIVO**

**Se recoge personalmente**

**Conllevará autorización de residencia y su  
vigencia comienza al entrar en España.**

## VALORACIÓN DE:

- No encontrarse **irregularmente en territorio español**.
- **Carecer de antecedentes penales en los países** anteriores donde haya residido durante los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento español.
- **No figurar como rechazable** en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- Contar **con medios de vida suficientes** para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el periodo de tiempo por el que se desee residir en España, y sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional, de conformidad con lo dispuesto en esta sección.
- **Contar con un seguro, público o privado**, de enfermedad, que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles.
- **No padecer ninguna de las enfermedades** que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
- Haber **abonado el pago de la tasa**.

## DENEGACIÓN:

✗ Si **no se reúnen los requisitos** cuya **valoración** corresponda a la Misión Diplomática u Oficina Consular (no valorará la carencia de antecedentes penales en España ni el cumplimiento de compromiso de retorno).

✗ Cuando, para fundamentar la petición, se hayan presentado **documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, o medie mala fe**.

✗ Cuando concorra una **causa prevista legalmente de inadmisión a trámite**.

**DENEGACIÓN**

La Resolución expresará los recursos:

- Recurso de Reposición 1 mes.
- Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid. Procedimiento Ordinario. 2 meses.

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. INADMISIÓN A TRÁMITE

## (Disposición Adicional 4 LOEX)

- ⊗ **Falta de legitimación del solicitante**, o insuficiente acreditación de la representación.
- ⊗ Presentación de la **solicitud fuera de plazo** legalmente establecido.
- ⊗ **Reiteración de una solicitud ya denegada**, siempre que las circunstancias que motivaron la denegación no hayan variado.
- ⊗ Cuando **conste un procedimiento administrativo sancionador** contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o cuando se haya decretado contra el mismo una orden de expulsión, judicial o administrativa **salvo** que, en este último caso, **la orden de expulsión hubiera sido revocada** o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley.
- ⊗ Cuando el **solicitante tenga prohibida su entrada en España**.
- ⊗ Cuando se trate de **solicitudes manifiestamente carentes de fundamento**.
- ⊗ Cuando se refieran a **extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular**, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos del Art.31.3.
- ⊗ Cuando dicha **solicitud no sea realizada personalmente** y dicha circunstancia sea exigida por ley.



# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



**CONCESIÓN DEL VISADO**  
VIGENCIA: No superior a 3 meses

**TRASLADO A ESPAÑA**  
Deberá hacerse constar la entrada en el pasaporte

Dentro de vigencia del visado, que nunca será superior a 3 meses

Plazo de 1 mes desde la entrada en España

**SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS**

(Art. 48.8 Rgto. LOEX)

Tendrá la misma validez que la autorización de residencia temporal. **1 año**





# VISADOS Y AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO



(Art. 50 Rgto. LOEX)

El **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, para atender circunstancias extraordinarias y en atención al cumplimiento de los fines de la política exterior del Reino de España y de otras políticas públicas españolas o de la Unión Europea, en especial la política de inmigración, la política económica y la de seguridad nacional, la salud pública o las relaciones internacionales de España, podrá ordenar a una Misión Diplomática u Oficina Consular la expedición de un visado de residencia.

La **Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios** informará de dicha expedición a la **Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración** y remitirá copia de los documentos a), b) y d) del artículo 48.2 de este Reglamento, a los efectos de concesión al interesado, previo informe del titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, de una autorización extraordinaria de residencia.

# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. RENOVACIÓN

## (Art. 51 Rgto. LOEX)



### DURACIÓN

**2 años**  
(salvo que corresponda  
A. Larga  
Duración)

### SOLICITUD:

Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia donde resida u Oficina de Extranjeros.

### PRESENTACIÓN:

En cualquier registro público.

## Tiempo

- durante los **60 días naturales previos** a su expedición.
- **90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.

### CONDICIONES :

- ☑ Ser titular de una autorización de residencia no lucrativa en vigor o hallarse dentro de los 90 días naturales posteriores a su caducidad.
- ☑ Contar con **los recursos económicos** o los medios de vida suficientes para atender su gastos de manutención y estancia, incluyendo en su caso, los de su familia, sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional
- ☑ Contar con un **seguro público o privado de enfermedad.**
- ☑ Tener **escolarizados a los menores a su cargo** en edad de escolarización obligatoria durante la permanencia de estos en España. (Se acreditará mediante informe emitido por las autoridades autonómicas competentes. En el caso de no quedará acreditada la escolarización, se advertirá expresamente y por escrito al extranjero solicitante de que en caso de no producirse la escolarización y presentarse el correspondiente informe en el plazo de 30 días se denegará la renovación.)
- ☑ Acreditación de **haber abonado la tasa** por tramitación del procedimiento.

### SE TENDRÁ EN CUENTA:

- La posibilidad de renovar la autorización de residencia a los extranjeros que hubieren sido condenados por la comisión de un delito y **hayan cumplido la condena, los que hubieran sido indultados o se hallasen en situación de remisión condicional de la pena o de suspensión de la pena.**
- El **incumplimiento de las obligaciones** del solicitante en materia tributaria y de seguridad social.
- Igualmente se valorará, teniendo en consideración el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, el **esfuerzo de integración** del extranjero.

Se entenderá que la **resolución es favorable** en el supuesto de que la Administración no resuelva expresamente el **plazo de 3 meses** desde la presentación de la solicitud. **SILENCIO POSITIVO**



# IMPRESO del cumplimiento de la obligación de escolarización de menores

## DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE MENORES A CARGO EN ESPAÑA (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Nombre \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ NIE \_\_\_\_\_ Pasaporte Nº \_\_\_\_\_  
 Domicilio en España \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

DECLARO como titular de autorización de residencia/residencia y trabajo que pretende su renovación, en cumplimiento de la obligación establecida en la Ley Orgánica 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su Reglamento aprobado por RD 557/2011, tener a mi cargo en España a los siguientes menores en edad de escolarización\*

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	NIE	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA ESCOLARIZACIÓN	VINCULO CON EL SOLICITANTE

\*la escolarización en España es obligatoria a partir del año natural en el que el menor cumple los 6 años y hasta los 16 años, inclusive.

Consiento la comprobación de estos datos  
 \*En caso de no consentir la comprobación, deberá aportarse la/s certificación/es correspondiente/s

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA.  
 IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>



# RESIDENCIA NO LUCRATIVA. RENOVACIÓN. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



(Art. 51.9 Rgto. LOEX)

Plazo de 1 mes desde la NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA RENOVACIÓN

**SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS**

Personalmente en las Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.

## ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Podrá ser alegado por el extranjero **como información a valorar** en caso de **no acreditar el cumplimiento** de alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización.

(Art. 51.6 Rgto. LOEX)



**Contenido mínimo la certificación**

- ✓ La participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España,
- ✓ los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que se resida,
- ✓ los valores de la Unión Europea,
- ✓ los derechos humanos,
- ✓ las libertades públicas, la democracia,
- ✓ la tolerancia
- ✓ la igualdad entre mujeres y hombres,
- ✓ así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

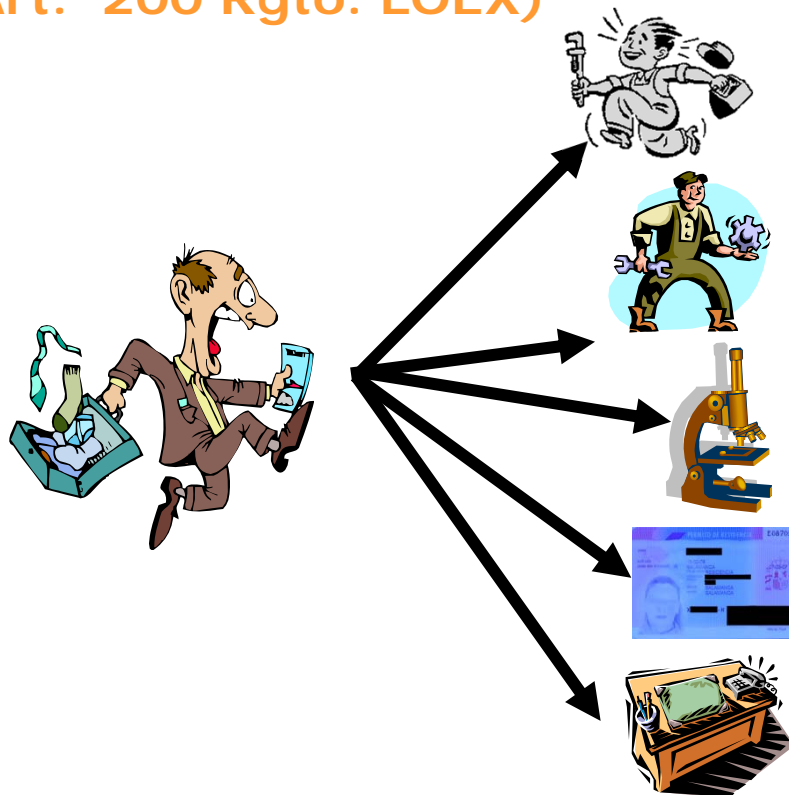
La **certificación** hará expresa mención **al tiempo de formación** dedicado a los ámbitos señalados.

El informe **tendrá en consideración** las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas.

# DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Los extranjeros que se encuentren en España durante al menos 1 año en situación de residencia.

(Art. 200 Rgto. LOEX)



Podrán acceder a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empleador, como sujeto legitimado, presente la solicitud de autorización y se **cumplan los requisitos laborales** exigidos en el artículo 64, excepto el de la situación nacional de empleo.

**Excepcionalmente** podrá acceder a la situación de residencia y trabajo, sin necesidad de que haya transcurrido el plazo de 1 año, el extranjero que acredite una necesidad de trabajar por **circunstancias sobrevenidas** para garantizar su subsistencia.

La **eficacia** de la autorización de trabajo estará **condicionada al posterior alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación su concesión.**



EX-01

Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Spaces for registration stamps

# IMPRESO DE SOLICITUD de Autorización de residencia no lucrativa



### 1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

Form fields for applicant data: N.I.E., N° PASAPORTE, 1º Apellido, 2º Apellido, Nombre, Sexo, Fecha de nacimiento, Lugar, País, Nombre del padre, Nombre de la madre, Nacionalidad, Estado civil, Domicilio en España, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono, E-mail, Representante legal, PAS, DN/NIE, Título.

### 2) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD (\*)

Form fields for presenter data: Nombre/Razón Social, PAS, DN/NIE, Domicilio en España, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono, E-mail, Representante legal, PAS, DN/NIE, Título.

### 3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Form fields for notification address: Nombre/Razón Social, PAS, DN/NIE, Domicilio en España, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono móvil, E-mail.

### 4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (\*)

- INICIAL
Titular de autorización de residencia previa que cesa en su condición
Extranjero rebotado voluntariamente (art. 120)
Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (DG-art. 101)
Menor nacido en España hijo de residente (arts. 185.1 y 2)
Menor no nacido en España hijo de residente o tutelado (art. 196)
Menor extranjero no acompañado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 66)
Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)
Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios Internacionales
Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 194)
Otro:
1ª Renovación
2ª Renovación
Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DG o también UE E (art. 101)
Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 196)
Menor extranjero no acompañado tutelado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LO EX)
Otro:

CONSENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

Signature line



FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRIGIDA A PROVINCIA EX-01

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html



# IMPRESO DE SOLICITUD de RENOVACIÓN de Autorización de residencia no lucrativa

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>



EX-01  
Solicitud de autorización de residencia  
temporal no lucrativa  
(LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos  
de registro



## 1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

N.I.E.  N° PASAPORTE   
 1º Apellido  2º Apellido   
 Nombre  Sexo:  H  M   
 Fecha de nacimiento  Lugar  País   
 Nombre del padre  Nombre de la madre   
 Nacionalidad  Estado civil  S  C  V  D  Sp   
 Domicilio en España  N°  Piso   
 Localidad  CP  Provincia   
 Teléfono  E-mail   
 Representante legal, en su caso. D.D.º  PAS  DN/NIE  Título   
 SÍ  NO Hijos/s a cargo en edad de escolarización en España  Consiento la comprobación de esta circunstancia

## 2) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD <sup>(1)</sup>

Nombre/Razón Social  PAS  DN/NIE   
 Domicilio en España  N°  Piso   
 Localidad  CP  Provincia   
 Teléfono  E-mail   
 Representante legal, en su caso. D.D.º  PAS  DN/NIE  Título

## 3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social  PAS  DN/NIE   
 Domicilio en España  N°  Piso   
 Localidad  CP  Provincia   
 Teléfono móvil  E-mail   
 Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos <sup>(2)</sup>

## 4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA <sup>(3)</sup>

INICIAL  1ª Renovación  2ª Renovación

Titular de autorización de residencia previa que cesa en su condición  
 Extranjero rebotado voluntariamente (art. 120)  
 Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés (DO art. 101)  
 Menor nacido en España hijo de residente (arts. 105.1 y 2)  
 Menor no nacido en España hijo de residente o tutado (art. 106)  
 Menor extranjero no acompañado tutado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 96)  
 Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)  
 Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios Internacionales  
 Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 194)  
 Otro:  (especificar)

Titular de autorización de residencia no lucrativa previa inicial/renovada  
 Titular de autorización de residencia extraordinaria (MRE-5 BEB art.50)  
 Menor extranjero no acompañado Titular de autorización de residencia (art. 196)  
 Menor extranjero no acompañado Titular de autorización de residencia que cumple la mayoría de edad (art. 197)  
 Otro:  (especificar)

Renovación especial  
 Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DG I también UE E (art. 101)  
 Menor extranjero no acompañado Titular de autorización de residencia (art. 196)  
 Menor extranjero no acompañado tutado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LOEX)  
 Otro:  (especificar)

CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

e



FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRIGIDA A  PROVINCIA  EX-01



# IMPRESO de Declaración jurada de inactividad laboral

## DECLARACIÓN JURADA DE INACTIVIDAD LABORAL (RD 557/2011)

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

Nombre \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ NIE \_\_\_\_\_ Pasaporte Nº \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento<sup>(1)</sup> \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_  
 Nombre del padre \_\_\_\_\_ Nombre de la madre \_\_\_\_\_ Estado civil<sup>(2)</sup> S  C  V  D  Sp   
 Domicilio en España \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

DECLARO ante las Autoridades españolas que no ejerzo actividad laboral alguna en la/s empresa/s de las que proceden mis medios económicos por tener suscritas acciones o participaciones, acompañando a la certificación emitida por las mismas y que se adjunta. Todo ello en cumplimiento de la obligación establecida en el art. 47 del RD 557/2011.

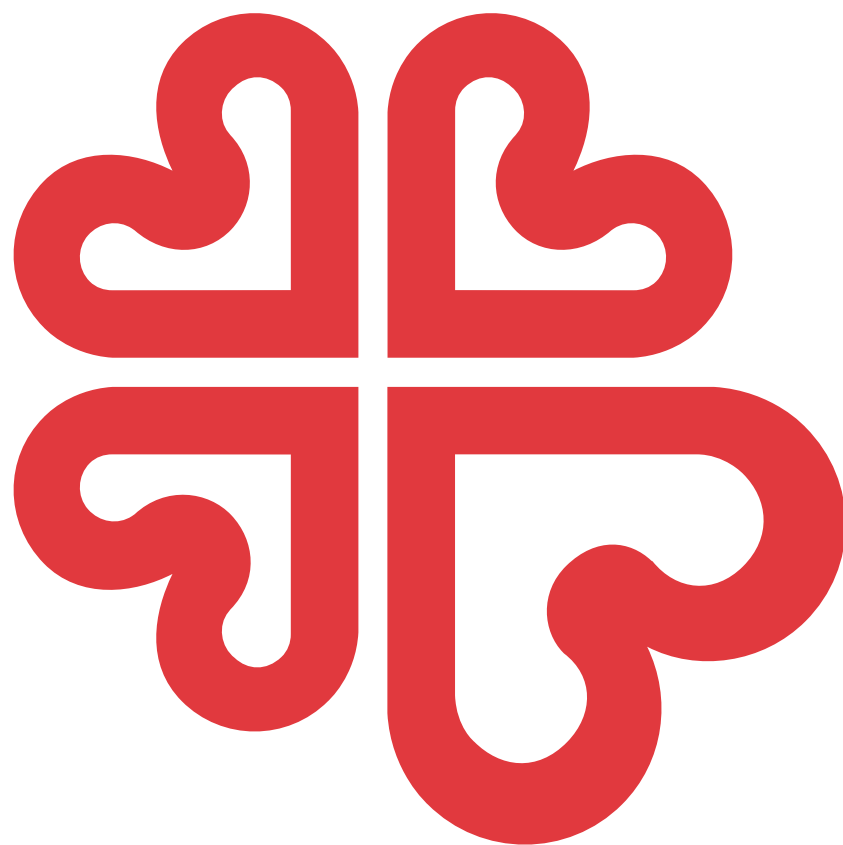
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BÓLIGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA. IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)  
 (2) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado





***Cáritas***